



BASES CAMPAÑA

DIA DE LOS ENAMORADOS (SAN VALENTÍN) 2019

BASE 1º OBJETIVOS.

La Concejalía de Promoción Económica, Mercados, Fomento del Empleo y Comercio organiza una campaña con motivo del Día de los Enamorados 2019 con los objetivos de fomentar el ocio y el tiempo libre, incentivando de ese modo las compras en el municipio de Guardamar del Segura.

BASE 2º DENOMINACIÓN.

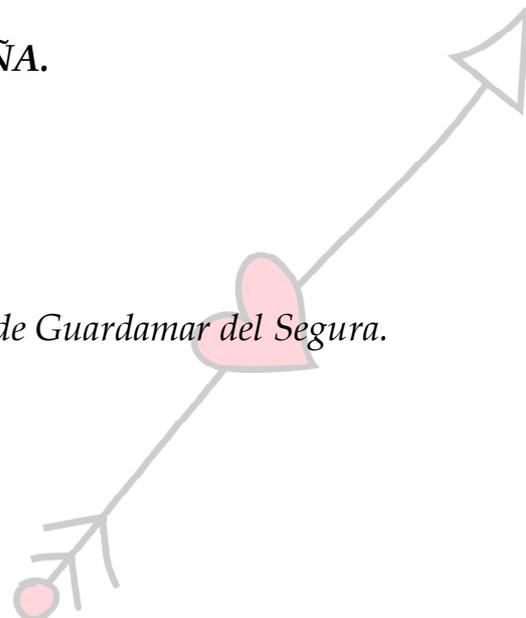
Campaña del Día de los Enamorados 2019.

BASE 3º FECHAS DE REALIZACIÓN DE LA CAMPAÑA.

La campaña se realizará el día, 14 de febrero de 2019.

BASE 4ª ÁMBITO TERRITORIAL.

El ámbito territorial se desarrollará en el término municipal de Guardamar del Segura.





BASE 5ª PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN.

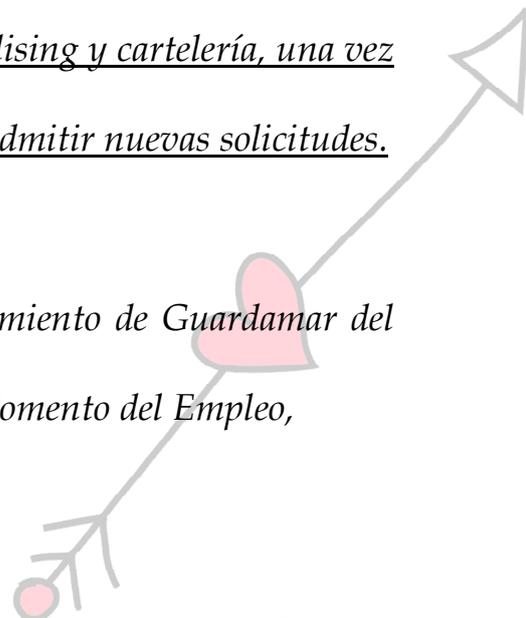
Cada establecimiento comercial podrá participar en la campañas presentando el modelo de solicitud (Anexo I) y una Declaración Responsable en la que se manifieste que el titular se encuentra dado de alta en el Impuesto de Actividades Económicas, está al corriente del pago de los impuestos tributarios con el Ayuntamiento de Guardamar del Segura, la Tesorería de la Seguridad Social y la Agencia Tributaria (Anexo II).

La solicitud de participación y la documentación requerida se podrá presentar ante el Registro Municipal del Ayuntamiento desde el día 30 de enero de 2019 o en su caso desde la aprobación de las presentes Bases, hasta el 04 de febrero de 2019, en horario de mañanas de 9:00h a 14:00h, la sede electrónica (<https://guardamardelsegura.sedelectronica.es/>), o cualquiera de los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, y dependiendo de la disponibilidad de merchandising y cartelería, una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes se podrían admitir nuevas solicitudes.

BASE 6ª DE LA ORGANIZACIÓN.

La organización de la campaña correrá a cargo del Ayuntamiento de Guardamar del Segura, a través de la Concejalía de Promoción Económica, Fomento del Empleo,



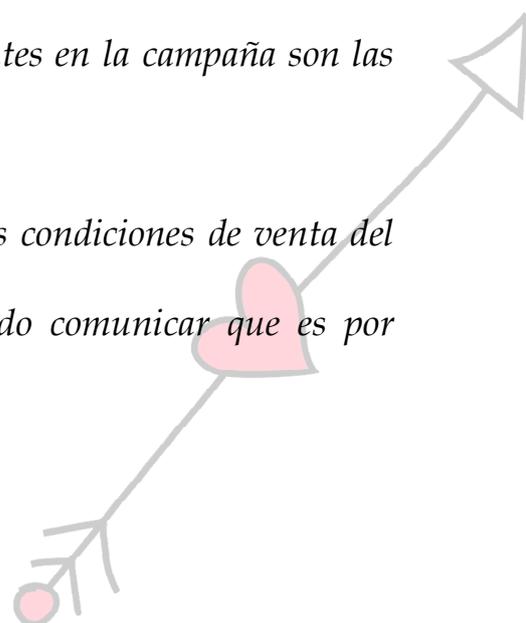


Mercados y Comercio, comprometiéndose a entregar a cada comercio participante en la campaña: carteles identificativos, merchandising (en cantidad limitada a un número de unidades, que no podrán ser repuestas y condicionada al número final de participantes) durante los días de la campaña y sin que suponga coste alguno para los comerciantes, indicando claramente que se trata de obsequios proporcionados por el Ayuntamiento de Guardamar del Segura. La organización podrá acordar con la oferta hotelera y de restauración de Guardamar del Segura, si así lo estima conveniente cada establecimiento, un precio especial para disfrutar de una noche de hotel en el mes de febrero de 2019, para aquellos interesados que aporten un ticket de compra realizada desde el 7 al 14 de febrero de 2019 correspondiente a los establecimientos comerciales incluidos en la campaña. La organización correrá a cargo de las acciones promocionales en los medios que estime conveniente para su mejor difusión.

BASE 7ª CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN.

Las condiciones de participación de los comercios participantes en la campaña son las siguientes:

- *Los comercios participantes se comprometen a mejorar las condiciones de venta del producto, en el % que cada uno estime oportuno, debiendo comunicar que es por motivo de la campaña del “Día de los Enamorados 2019”.*





- Los comercios participantes se comprometen a obsequiar a sus clientes con motivo de la Campaña del “Día de los Enamorados 2019” con merchandising proporcionado por la organización, indicando claramente que es un obsequio que realiza el Ayuntamiento de Guardamar del Segura con motivo de dicha campaña, y sin que en ningún caso suponga un coste para los mismos, todo ello durante las fechas de la promoción.

BASE 8ª FUERZA MAYOR.

La organización se reserva el derecho, en caso de fuerza mayor o de circunstancias particulares sobrevenidas, de retrasar, acortar, prolongar, interrumpir o anular la Campaña del “Día de los Enamorados 2019”.

BASE 9ª EXENCIÓN DE RESPONSABILIDAD.

El Ayuntamiento no se responsabiliza del uso inapropiado del material promocional ni de las condiciones que el comerciante establezca para la venta de sus productos durante la celebración la campaña, correspondiendo a los propios establecimientos, el deber de cumplir con la legislación en materia de consumo y comercio interior.

BASE 10ª ACEPTACIÓN DE LAS BASES.

La participación en la campaña supone la aceptación en su totalidad de las condiciones establecidas en las presentes Bases.

ANEXOS I y II (adjuntos)

